Año 1.° PAZ, Lunes 18 de Agosto de 1845. Num. 91.

SUSCRIPCION—Por un mes 20 rs. por seis meses ó 1 año á 2 pesos mensuales.
AVISOS—Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones 1 peso; los de mayor estension proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS—Sobre asuntos particulares á precios convencionales—los que sean de interés público se insertarán *gratis*—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

Diario Comercial, Politico y Literario.

ALMANAQUE.

S. Agapito ob.

LA EPOCA.

CANALES

DE COMUNICACION PARA BOLIVIA.

(Continuacion del N. 89.)

Habiendonos detenido suficientemente sobre las proporciones que presenta el rio Bermejo para su facil canalizacion, restanos solo examinar de cuales medios puede valerse el gobierno de Bolivia, y si entrará en los intereses del gobierno Arjentino contribuir á la empresa —Tarea facil y que esperamos desempeñar sencillamente.

Seria perder tiempo inútilmente el ocuparnos ahora de atacar la *clausura de los rios*, sistema oscuro y anti-americano, del cual, segun las opiniones del Progreso, es campeon arrogante el jeneral Rosas —En primer lugar, no creemos, como pensamos demostrarlo al gobierno de Buenos Aires, tan empesinado en rutinas, que desconozca los grandes intereses que toda la República juega en el resultado feliz de la *canalizacion del Bermejo*. Tampoco creemos que pretenda aplicar, para oponerse á la libre navegacion de los rios interiores, el principio especial de que tan ridìculamente se ha hecho uso tantas veces, diciendo —"La union Norteamericana ha declarado la clausura de sus rios y canales interiores" Nosotros distamos mucho de ser una *nacion marina*, como lo es en efecto la raza Sajona que disputa el tridente de Neptuno á los dominadores de los mares, á la Inglaterra y á la Francia; y nuestra posicion con respecto á los demas estados sud-americanos, es solo comparable al de cada uno de los estados de la *Union* con relacion á cualquiera de los otros:—de modo que, lo que seria admisible, tratandose de la Europa ó de la América-Inglesa, no seria aplicable en ninguna manera á una de las secciones hispano-americanas con relacion á las demas. Pero esta suposicion es hipotètica: la economia moderna enseña á las naciones renunciar á la exclusiva y aspirar á la participacion —y á la República Arjentina interesa tanto como á Bolivia la canalizacion del rio Bermejo; y este es uno de los puntos que vamos á probar.

Cuando el distinguido geógrafo arjentino D. Jose de Arenales quiso probar la conveniencia de canalizar el Bermejo, prescindió enteramente de los vitales intereses que en esa canalizacion se encerraban para Bolivia; tratò este punto como puramente accesorio, proponiendose solo despertar el interes de las provincias argentinas, Tucuman, Salta Jujuy: sin embargo, como el movimiento comercial de esas provincias debia producir un desarrollo jeneral de todos los jérmenes de su riqueza, preveia tambien que el puerto de Cobija podria, y vendria á ser indispensablemente otro recurso necesario para el desahogo de ellas, y preferible en muchos casos á las ventajas mismas que ofreceria el Bermejo —Con este objeto y ensanchando su vasto plan de canalizacion consagró Bolivia unas cuantas pájinas, cuya reproduccion creemes interesante.

«El comercio europeo, que es hoy el mas poderoso y extensivo en toda la América meridional, puede tambien concurrir á Bolivia mas libre y directamente que lo hacia antes por la carrera terrestre de Buenos Aires. Pero, teniendo que dobiar el Cabo de Hornos á una enorme distancia y en un hemisferio opuesto, desechará seguramente esta ruta de pura necesidad, tan luego que se le presente otra mas ventajosa, como puede serlo el rio Bermejo. Este problema se reduce, pues, á poner los cargamentos, por esta nueva via, en las plazas de Bolivia, con menos costos, riesgos y demoras que podria hacerse por el mar. Una vez logrado el intento, el rio de la Plata puede ya recuperar su antigua preponderancia mercantil; y no solo será el conducto preferible entre Bolivia y las procedencias del Atlántico, sino tambien llegará á serlo entre las mismas procedencias y toda la costa septentrional del Pacífico hasta Panamá. Esto solo depende de la mas hábil liberalidad con que deben rivalizarse las repúblicas de Bolivia y del Rio de la Plata en sus reglamentos maritimos y de aduana, y en otras franquicias tanto á favor, de sus propios ciudadanos reciprocamente, como hácia los estranjeros en jeneral.—*Tal es la incalculable ventaja de mas que gana el tráfico del rio Bermejo, por medio de la habilitacion del puerto de La-Mar;* y la que en su caso gana este, por la habilitacion de aquel. Estas ventajas son tan evidentes, que ambos paises deberian concurrir á su efectivo logro, cada uno en su esfera. De ellos solos depende resolver, aunque sea aproximativamente, esa cèlebre cuestion de hallar un pasaje ó medio de comunicacion el mas cómodo y pronto entre ambos mares; ellos solos, mas que nádie, lograrán las ventajas de tan importante revolucion. Sea cual fuere el modo como se la mire hoy, ella se verificará inevitablemente algun dia.

«Bolivia, como se vé, no tiene mas puerto que el de Cobija, que carece de los medios y proporciones de una defensa militar, y de los recursos correspondientes á un astillero ó arsenal de marina: toda la costa se halla en el mismo caso, no siendo más que un dilatado é inaccesible desierto. De consiguiente, Bolivia no puede tener marina mercante, y menos de guerra, por no tener donde abrigar, reparar y defender sus buques. Un bloqueo de corta importancia la privaria

---

Folletin.

CORSOS Y GENOVESES.

VANNINA DE ORNANO (1).

I.

Era una tarde de noviembre, opaca, fria y tempestuosa, en que bramaba el viento sacudiendo contra las sinuosidades de la playa; la mar furiosa se estrellaba en las rocas con un sordo y prolongado estrèpito, y la espuma de las olas se elevaba hasta el balcon donde hacia tiempo que permanecia Vannina de Ornano con sus doncellas, mirando todas atentamente la puesta del Sol que se sumerjia triste y macilento en el oscuro horizonte donde no blanqueaba ni una sola vela.

¡Tampoco esta tarde! esclamó Vannina, exhalando un profundo suspiro.

—¡Tampoco esta tarde! repitieron las doncellas con impaciencia y sentimiento.

Un largo silencio sucedió á estas cortas palabras. Vannina dió algunos pasos á lo largo del Belveder, levantando al cielo de cuando en cuando sus ojos llenos de muda tristeza; y como las tinieblas empezasen á cubrir el mar de un lúgubre velo.

—Entremos, dijo, mañana seremos mas afortunadas.

—Mañana! murmuraron las doncellas, corriendo los cerrojos del terrado, mientras Vannina se dejaba caer en un sillon, pálida, silenciosa, y en un estado de desaliento y consternacion.

—Va ya para quince dias, esclamó Maria, la mas antigua de las camareras de Vannina y la mas querida de su señora, va ya quince dias que estamos fiadas en este *mañana*, y siempre el mismo que *hoy* se burla de nuestras esperanzas! ¿A què fiarnos en el mar, cuando tenemos tan á la mano la tierra? El camino de Marsella á Génova no es tan largo ni peligroso para inspiraros el temor que le teneis.

Vannina suspiró sin darla otra contestacion, pues no era el miedo el motivo que la detenia.

—Perdonad, señora, prosiguió Maria, si me atrevo á aconsejaros en negocio de tal entidad; pero cuanto mas tardamos, mas se empeora vuestra situacion, y los enemigos de vuestro esposo le urden mas asechanzas, y se olvidan las buenas disposiciones del Senado en vuestro favor. ¿No os lo ha escrito repetidas veces el ilustrísimo señor Vivaldi?

Al escuchar Vannina este nombre se estremeció, tiñéndose por un momento de un lijero sonroseado la palidez de su majestuoso semblante: fijó en seguida sus negros ojos sobre un monton de papeles que cubrian la mesa, como buscando las cartas á que aludia Maria.

—Bajo cierto aspecto, prosiguió esta animada con el silencio de Vannina, y por algunas razones politicas....que no me toca averiguar, os habeis dejado intimidar por ese *vomita sentencias*, ese pedante de Napone di Bastélica, primo del señor Sampietro, á quien habeis encargado el ir á solicitar cerca del Serenisimo Dux, como si desconfiaseis de las promesas del señor Vivaldi, ó de su influencia en los negocios de la república. He aqui lo que sucede: hace mas de tres meses que nos fastidiamos en esta tierra de Francia donde se nos concede una hospitalidad estéril, un refujio de pura compasion, y mas vergonzoso que en cualquiera otra parte, pues nos le da una potencia amiga. Va ya para quince dias que aguardamos inutilmente el regreso de Napone, y mas inciertas que nunca acerca de nuestra suerte. Desde que partió ese verdugo, ¿habeis tenido car-

(1) *Esta novelita es del célebre poeta italiano Felix* Romani, *autor de la* Norma, *el* Pirata *y de casi todos los* librettos *de las óperas modernas cuyos delicados versos sostienen una noble competencia con las sublimes inspiraciones de los jenios de la armonia.*

fácilmente de su puerto, á menos que aliste escuadras en pais estranjero para repeler el bloqueo à fuerza de combates, que deben ser siempre muy comprometidos ó desesperados para el pabellon boliviano, si no cuenta con algun otro apoyo fuera de sus costas. Entonces, la repùblica hallará tan inutil entretener una flota de pocos y pequ ños buques que no la sacarian de un conflicto repentino; como una escuadra numerosa, que no tiene donde estacionarla, repararla y tripularla. Sin escuadra, y sin puertos capaces de abrigo, de defensa y de la ventaja de oponer una mayor linea á un bloqueo, tampoco será prudente fomentar una marina mercante, que será inevitablemente la primera presa en el acto de declararse una guerra maritima. Las ventajas del puerto de Cobija son, pues, únicamente mercantiles; y su imperturbable posesion depende escencialmente de un buen sistema de politica con las naciones estranjeras, y de tener siempre pronto un buen contingente pecuniario, para comprar buques de guerra en el pais mas inmediato y en el momento de ser necesario.—Uno de los puntos mas á propósito para tales empresas, es el Rio de la Plata, que por otra parte es de los menos indicado para llevar una guerra marìtima á las costas del Pacifico. Esta es una razon demas que prescribe una union estrecha y franca entre ambas repúblicas.

«Hay todavia mas que observar. Las provincias orientales al meridiano de Potosi, en la república de Bolivia, son incomparablemente mas ricas y privilejiadas por la naturaleza en todos los objetos de produccion natural (con poca excepcion de los minerales), que las del lado opuesto; y aun mucho mas que las provincias arjentinas. Los infinitos ramos de industria y comercio que aquellas pueden producir, no pueden ponerse en actividad, sino fomentándoles una salida fácil y pronta; esto no solo se debe hacer por un cálculo jeneral de economía bien entendida, sino para evitar la desventajosa alternativa de entretener el comercio estranjero únicamente con especies metálicas. Las vias de exportacion por agua de que puede valerse la república para estos objetos, son—1 ª., El puerto de La Mar, para el Pacifico; 2 ª., Los grandes confluentes del rio de la Madera (Veni, Chaparé, Mamoré y de la Concepcion), al Atlántico por el Marañon; 3 ª., Los confluentes del Paraguay (Jaurú, Pilcomayo y Bermejo) al mismo mar por el rio de la Plata. Aun cuando todas las dichas provincias orientales al meridiano de Potosi contasen con caminos carreteros para concurrir con sus efectos, que desde luego no serian mas que primeras materias, al puerto de La Mar; hay bastante fundamento para creer que no encontrarian exportadores para Europa, que es adonde mas se llevan estos articulos. Los cueros, las lanás, algodon, café, cacao, etc. etc., despues de los costos terrestres en Bolivia y de dar la vuelta al Cabo de Hornos en un largo viaje, no podrian competir en los mercados de Europa ó Amèrica con otros de su clase de las rejiones del Atlántico.

«Como entre los canales interiores aqui mencionados, ninguno se halla en una situacion tan facil y aparente para franquearse á menos costo, como el Bermejo; es escusado compararlo con los otros, cuya habilitacion es mas remota, y sólo sera el efecto de las nuevas necesidades que un pujante grado de prosperidad nacional revele al gobierno y á las clases industriosas. El Bermejo vendrá á ser entonces la via mas corta y natural para la exportacion de los cuantiosos cargamentos que pueden despedir Santa Cruz, Cochabamba y Charcas, concurriendo por Tarija al embarcadero mas inmediato que sea conveniente escojer. Las distancias que estos cargamentos tienen que atravesar respectivamente hácia este punto de embarque, son para algunas provincias casi iguales, y para otras mucho menores, que las que tendrian hasta el puerto de La Mar: pero sobre todo estos caminos al Bermejo no son tan fragosos, están llenos de los auxilios y recursos necesarios á la conservacion y reposicion de los animales, y no obligan á pasar y repasar la cordillera, como es indispensable hacerlo, dirijiendose por el dicho puerto.[1] Siendo el transporte por el Bermejo mas barato aun hácia Buenos Aires, que de esta plaza para arriba, segun ya se ha indicado; y como el mismo Buenos Aires es un centro conocido de gran concurrencia estranjera, donde todos los efectos interiores hallan salida pronta y acomodada; es de forzosa consecuencia que los exportadores del oriente de Bolivia, preferirán buscar una salida por el rio de la Plata, mas bien que por *La Mar*; y Cabo de Hornos.—Entonces no podrán menos que hacer sus retornos del estranjero en los mismos mercados establecidos desde Buenos Aires hasta las Juntas de San Francisco, ó mas arriba, si se puede. Esta clara deduccion envuelve desde luego el concepto *de la invariable conexion mercantil politica en que estos dos paises deben permanecer por mucho tiempo.* *Concluirá.*

(1) Santa Cruz necesitaria entonces salvar dos cordilleras; la de Yuracarès y la de los Andes.

BOLETIN AMERICANO.

PERU.

MINISTERIO DE GOBIERNO,

INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

Casa del Supremo Gobierno en Lima a 19 *de Julio de* 1845.

Señor Prefecto del Departamento de Puno.

A consecuencia de una solicitud de Dn. Rufino Macedo dirijida a que se le concediesen varias ventajas en una empresa que trataba de establecer para sacar cascarilla de la Montaña de Carabaya, se ha servido S. E. expedir con esta fecha el siguiente decreto.

Lima Julio 14 *de* 1845.

Vista la solicitud de Dn. Rufino Macedo, y apareciendo de este expediente y de los que se han agregado para su resolucion, que el privilejio exclusivo concedido en 21 de Septiembre de 1840 al Teniente Coronel Dn. Manuel Vicente de Larosa para extraer cascarilla de la provincia de Carabaya, caducó por no haber hecho uso de èl en el termino de dos años que se le fijó para que se diese principio a la empresa: que el concedido en 28 de Octubre de 1844 a la compañia denominada de Carabaya, se expidió sin los informes del Prefecto de Puno y Sub-prefecto de aquella provincia, pedidos por el Tribunal Mayor de Cuentas como necesarios para evacuar el suyo, el que tampoco se diò por la falta de aquellos: que a consecuencia de la presente solicitud han informado dichos funcionarios, por cuyos informes y otros datos de notoriedad, se conoce que la apertura del camino a la montaña, sobre que esta fundado el privilejio concedido a la "compañía de Carabaya," no es una empresa totalmente nueva que constituya un descubrimiento, sino la mejora de un camino ya existente, y que la extraccion de cascarilla tampoco es una nueva industria; y teniendo en consideracion, que el privilejio que se pretende seria perjudicial a los especuladores del Departamento de Puno y demas lugares vecinos a la montaña que pueden extraer la cascarilla, lo que ademas limitaria esa industria con detrimento de la produccion que debe protejer el Gobierno; se declara sin lugar la solicitud de Dn. Rufino Macedo, y sin efecto los privilejios concedidos al Teniente Coronel Dn. Manuel Vicente de Lárosa y a la "compañia de Carabaya" representada por Dn. Mariano Escobedo, quedando en libertad para ejercitarse en esa industria todos los que tengan a bien emplearse en ella: y a fin de facilitar las empresas que se entablen, digase al Prefecto de Puno proponga a los empresarios se encarguen de mejorar los caminos en los terminos que él les prescriba, seguros de que el Gobierno, instruido que sea de su avenimiento, solicitará del Congreso la declaratoria de un decreto de peaje que en parte sirva para indemnizar y premiar sus gastos, usando de él por el tèrmino que se acordare. Comuniquese y publiquese.—Rúbrica de S. E.—*Carpio.*

Por este decreto està US. autorizado para tratar con los especuladores sobre el modo de hacer mas transitable el camino a la Mon-

---

ta alguna de él? ¿os ha dicho siquiera que viva? y ¿podreis, señora, persuadiros á que se ocupa con celo en su comision, siendo como es tan apático por carácter, tan triste, y siempre tan taciturno? No parece sino que tiene en los lábios un candado, y que se le quita solo para contradecir, En verdad que á hallarme yo en vuestro lugar, ya hubiera alejado de mi á ese hombre peligroso....

Al oir esto se apoderó de Vannina una convulsion: apoyó su frente en sus manos con aire reflexivo, y despues dijo á Maria con voz trémula:

—¿Peligroso has dicho, Maria? y ¿por qué?

—No lo sé, contestó esta vacilando....pero á pesar de que lo procuro, no puedo persuadirme que no se nos haya reunido en Marsella sin alguna mala intencion. ¿No huyó de Córcega con vuestro marido? ¿no era obligacion suya el no separarse de su lado tanto por ser su capitan cuanto por el cercano parentesco que tiene con él? Debiera considerar que en tiempos tan desgraciados necesitaba mas que nunca el ilustre proscrito de un fiel confidente, pues el oro de los genoveses puede seducir aun á sus partidarios por el premio que ofrecen al que se lo entregue. ¿En donde ha dejado á Sampietro? Nos dijo que en Paris y vuestros hermanos os escriben que no habia ido allá. Despues nos aseguró que en Constantinopla, y el embajador de S. M. cristianisima respondió que no se tenia en Constantinopla noticia alguna de él.

—¿Y que quieres deducir de todo esto, María? la preguntó Vannina con voz todavia mas trémula, ¿que haya vendido á mi esposo?

—Dios me libre, señora, de tal pensamiento! Demasiado unidos estan asi por sus intereses y pasiones, como por su indole áspera é inflexible. Lo que yo temo es que os haya vendido á vos, porque sois demasiado buena, confiada y jenerosa. ¿Què espíritu infernal (pues ninguna de nosotras es capaz de soltar una sola palabra acerca de vuestros asuntos, aunque nos costase la vida) ¿que espiritu infernal, puede haberle dicho que el ilustre Vivaldi os habia aconsejado que recurrieseis á la serenisima república, para que anulára la sentencia que os confiscaba vuestras inmensas posesiones? Estas posesiones os pertenecen á vos, que descendeis de la Real casa de Ornano; á vos que estais dotada de todas las virtudes, y no á él, oscuro montañes de Bastelica, soldado aventurero, y que si algo vale, es desde que vuestros hermanos le proporcionaron la proteccion de la Francia y os obligaron á darle la mano. ¿No habeis oido á ese pajarraco de mal aguero disuadir del viaje que proyectabais á Génova; viaje que hubiera convencido al senado de vuestra lealtad y derechos, y le hubiera persuadido á que no despojase por causa de su padre á vuestros hijos inocentes? ¿No le habeis oido maldecir la perfidia de Vivaldi y del senado, y vituperar vuestro proyecto como degradante para la casa de Ornano, como vergonzoso para el nombre de Sampietro, y como una traicion à la Córcega? ¿y cómo en medio de esto habeis podido cegaros hasta el estremo de consentir que fuese en lugar vuestro á manejar tan sagrados intereses con ese mismo Vivaldi? ¿Como vuestra imprevision os ha hecho fiar vuestra suerte y la de vuestros hijos á un malvado?

Callaba Vannina; pero quien la hubiera visto inmóvil y taciturna no hubiera podido menos de notar en sus ojos un estravio extraordinario, y acrecentarse mas la ordinaria palidez de su semblante.

Mas alentada cada vez Maria con el silencio de su señora, y las señales de aprobacion que advertia en sus compañeras, se disponia á continuar en su tenaz arenga; pero en aquel instante la lluvia que caia á torrentes impelida por las ráfagas de viento sacudia con violencia los vidrios de las ventanas cerradas, y el granizo sonada sin interrupcion. Un vivo y repentino relámpago iluminó la estancia á pesar de los candelabros y bujias. Se sintió el sordo estallido del rayo en la playa, y su èco fuè perdiéndose á lo lejos en el mar.

Vannina se levantó asustada—¡Horrible noche! dijo como intimidada por un fatal presentimiento.

Las doncellas se santiguaron, diciendo en voz baja—Libradnos, Señor, de todo mal.

(Continuará.)

taña de Carabaya, y a fin de que US. pueda proceder sobre bases que hagan mas asequible la aprobacion del Gobierno cuando US. dé cuenta de éste encargo, debo prevenirle.

1.° Tratará US. con los empresarios que puedan presentarse: que el camino sea tan seguro, ancho y llano, como lo permitan las diferentes localidades en que toque.

2.° Debera hacer la composicion lo mas pronto posible, empezando los empresarios por anticipar los fondos que necesiten hasta que el derecho de peaje se establezca y pueda subvenir a los gastos necesarios para la continuacion y conclusion.

3.° Establecido el derecho, se recaudarà por una comision nombrada por US. y por los empresarios, se acopiarán sus productos en la Sub-prefectura de Carabaya, afectando a las fianzas que preste el Sub-prefecto por los intereses del Estado, y acudiendose por el mismo Sub-prefecto con las mesadas que se necesiten para la obra.

4.° Las primeras cantidades que de los productos del derecho entregue la Sub-prefectura indicada para el camino, se invertiran en los gastos que entonces se hagan, y se continuarà en este orden hasta la conclusion de la obra. Despues de concluida se aplicaran las mesadas al reintegro de los capitales adelantados por los empresarios, satisfechos que sean estos, se cubrirà lo que se haya pactado por el premio que deben tener los adelantos indicados.

Sobre estas bases puede US. dar principio al cumplimiento del decreto trascrito, consultando oportunamente sobre los pormenores en que necesariamente tendrà que enteder US. y tambien sobre las clausulas adicionales que pudieran hacerse indispensables, o sobre las que contiene esta nota si es preciso alterarlas u omitirlas. En fin US. al comunicar los pasos que se vayan dando eneste asunto ministrara al Gobierno todas las ideas que sujiera el conocimiento de las circunstancias locales y demas particularidades que solo pueden ser bien calculadas por US.

Dios guarde a US.—*Miguél del Carpio.*

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Època.

Desde que UU. han dado el aprecio que merece, la patriótica comunicacion del Vice Presidente de la junta de Propietarios de la Provincia de Muñecas, cual se rejistra en el n.° 52 de su ilustrado diario, por el interesante y laudable objeto de la fundacion de escuelas á que se contrae, debemos cooperar á la consecucion de esos establecimientos, por el convencimiento que nos asiste de la necesidad que siente aquella benemérita Provincia, para poseer de una vez ese plantel de educacion para su numerosisima juventud como se nota en sus cantones. El Vice-Presidente de la junta ha cumplido su deber, observando entre otras cosas, que llegan á la pubertad tantos niños sin instruccion en la lectura y escritura, por falta de escuelas locales, donde tomando esas lecciones, se pondrian aptos para hacer carrera; ó al menos, reunirian esa calidad para funcionar como ciudadanos, puesto que, conforme á nuestras leyes, deben saber leer y escribir los sufragantes populares. Convenia representar, para obtener este bien del supremo jefe, que con positivo anhelo se presta á la prosperidad del pais. ¡Loor á la época de Ingavi!

En la misma comunicacion el Vice-Presidente indica la distribucion que és de hacerse, sobre dotacion de preceptores, y cantones en que se hande establecer las escuelas: pero no ha meditado bien la escala que en su realizacion habrá de guardarse: tal es, por ejemplo, que los niños de Italaque pasen á la de Mocomoco; porque segun él, hay pocos niños, y la distancia es de poco mas de legua: inecsactos ambos supuestos. Italaque comprende mas de doce mil almas, y por ello da en cada semestre cerca de cinco mil pesos de contribucion; esto es, mas de la cuarta parte de lo que rinde toda la provincia que eroga diez y ocho mil y pico. Esto, quiere decir, que en Italaque hay poblacion, como no la hay en tres cantones reunidos, y que los niños son numerosos triplicadamente. Contra demostraciones, no caben dudas ni escusas. Si el Vice-Presidente cree, que la masa mayor es de indijenas, por lo mismo alli debe fundarse la primera escuela, porque ese es el programa del siglo, la ilustracion de la clase indijenal, que se ha de depurar contra los habitos dela barbarie; y porque la gran exijencia de la sociedad es, que la masa ignorante salga de su abyeccion, siguiendo la revolucion moral del globo, civilizacion y cultura; perfeccionamiento de la especie humana conquistadose para el estado social. En otra ocasion desembolveremos estas ideas, para rectificar los juicios del Vice-Presidente, porque mas de doce mil, no pueden ser pospuestos á cuatro mil de la misma clase y circunstancias.

La distancia no es como se dice, sino de dos leguas y en quebrada hasta Mocomoco, donde no es facil ir y volver de la escuela, ni es posible consultar el cuidado, por las diferencias locales, pero en caso de escuela comun, mejor seria que de Mocomoco pasen á Italaque, porque los menos deben seguir à los mas, y porque es mas abundante este último para alimentar à los niños escolares.

En las justas reflecciones de padecimientos y servicios aducidos por el Vice-Presidente, Italaque ha sido solo, ó ha estado en vanguardia; y por esta nueva razon, vemos que alli se dotará la primera escuela; tambien en otra si conviene, enumeraremos los padecimientos y servicios preferentes que asentamos, sin menoscabo de los titulos de los otros pueblos de la provincia; y adviertase que alli mismo se ha establecido la casa de la sociedad de cascarilla que está llamando la atencion del mundo mercantil. La junta y su Vice-Presidente fijando la atencion en las reflecciones emitidas, tendrán que prestarse con patriotismo á la instalacion de la primera escuela del primer pueblo de la fertil Muñecas, cediendo á la justicia, á la necesidad y conveniencia que la esplanaremos si nos lo exijen.

Con protesta de la mayor consideracion, somos de UU. SS. EE.

Los amantes de las escuelas.

INTERIOR.

En la solicitud del comerciante Pablo Gaultier, reducida á que se declare no hallarse comprendidos en el Supremo decreto de 19 de Mayo del año corriente los articulos prohibidos, que bajo la guia n.° 226 espedida por la Aduana de Lamar, habia introducido en la plaza de Potosi; se ha decretado lo que sigue.

Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 5 de Agosto de 1845.

Constando de los documentos presentados que el ocurrente introdujo los articulos prohibidos de que hace relacion con guia de la Aduana de Lamar n.° 229 de 19 de Noviembre último, guia que no debió haber librado el Administrador de ella, se declara que dichos articulos no estan comprendidos en el decomiso de que habla la Suprema órden de 19 de Mayo del presente año circulada con el n.° 20: mas para evitar cualquier fraude que pudiera cometerse à la sombra de esta resolucion, S. G. el Prefetto del Departamento de Potosi, tomará todas las providencias necesarias á evitar que Gaultier venda mas de lo que consta existente en la razon de f.—5 vuelta.—Trascribase à la Prefectura de Cobija para que prevenga al Administrador de aquella Aduana se abstenga de incurrir en faltas iguales á la que ha motivado este reclamo, y publiquese para que los comerciantes que se hallen en el mismo caso que Gaultier hagan la manifestacion comprobada que este ha hecho de las existencias de igual clase que tuvieren.—Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.—*Aguirre.*

República Boliviana.—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda. —Palacio del Supremo Gobierno en la Paz, á 5 de Agosto de 1845--37

Circular N. 23.

A S. G. el Prefecto del Departamento de.........

Sé han elevado al Gobierno muchas solicitudes al intento de que se reconozcan y asienten en el libro de la deuda interior empréstitos hechos al Gobierno español desde el año de 809 hasta el 31 de Diciembre de 824 sin acreditarse en los respectivos documentos la calidad de forzosos como lo exije el párrafo 2.° del articulo 1.° de la ley de 11 de Noviembre de 844, alegandose empero qué ellos fueron estraidos por apremio ó con apercibimiento hecho por las autoridades españolas, de emplearse medidas coactivas contra los que se denegasen à facilitarlos, cuyas circunstancias se callaban de intento en los certificados que las tesorerias franqueaban; y queriendo el Gobierno adoptar en favor de estos interesados una medida que satisfaciendo el deseo de los prestamistas, facilite al propio tiempo al Cuerpo lejislativo los datos necesarios para deliberar sobre su reconocimiento en tiempo oportuno, como tambien para poseer un conocimiento de lo que importen dichos empréstitos, si llega el caso de ser necesaria esta noticia al ajustar e un tratado de paz con la Corte de España; ha resuelto S. E. el Presidente constitucional de la República lo que sigue.

1.° Todos los que se consideren acreedores al Estado por emprèstitos hechos al Gobierno español desde el año de 1809 hasta el de 1824, y cuyos documentos no hagan constar que fueron forzosos, podrán ocurrir al Gobierno Supremo pidiendo que se liquiden y anoten en el libro de la deuda interior.

2.° Luego que el Gobierno, previo dictamen de la junta calificadora, declare liquida la accion, pasará el espediente á dicha junta para que lo anote en el libro que corre á su cargo y en un ramo separado destinado à llevar la cuenta de estos emprèstitos, cuya calidad de forzosos no está probada en los respectivos documentos.

3.° La liquidacion y anotacion de que habla el articulo precedente se pasará al cuerpo lejislativo para que si lo cree conveniente reconsidere el citado párrafo 2.° del articulo 1.° de la espresada ley de 11 de Noviembre de 844.

Lo comunico á V. G. para que disponga se publique y circule en ese Departamento.

Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E. —*Miguel Maria de Aguirre.*

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA

Agosto 3.

Por Juan Mas.

2 quintales tachuelitas de fierro	a	12	ps
100 pesas pequeñas de 4 onzas para balanza c. u.	a	4	rs.
290 docenas cuchillos cabo de hueso	a	14	rs.
40 docenas tijeras entrefinas	a	2	ps.
50 bultos azadones libre			
138 varas felpas de seda	a	12	rs.
60 docenas tiras de tafilete para sombreros	a	6	rs.
44 docenas forros para sombreros	a	3	rs.
44 piezas cinta de ribetillo	a	4	rs.
6 estuches matematica libre			
4 docenas compases id.			
6 taladros con sus brocas id.			
6 docenas alicates id.			
48 docenas cortaplumas	a	12	rs.
150,000 agujas millar	a	6	rs.
4 docenas escobillas para caballo	a	12	rs.
6 id. eslabones ordinarios	a	8	rs.
20,000 fulminantes para ceba millar	a	6	rs.
168 nabajas de marino	a	6	rs.
115 id. cuchillos cabo de hueso	a	14	rs.
370 gruesas botones de filigrana	a	4	rs.

Internaciones limitrofes.
Agosto 11.

Miguel Ilasaca.			
20 frezadillas	a	2	rs.
8 ponchillos de pullo docena	a	4	ps.
Manuel Ilasaca.			
16 frezadillas	a	2	rs.
Juan Cutipa.			
30 frezadillas	a	2	rs.
25 ponchillos de pullo docena	a	4	ps.
Jose Nina.			
120 arrobas ajì amarillo	a	2	rs.
Marcelo Coaquira.			
20 frezadillas	a	12	rs.
10 ponchillos de pullo docena	a	4	ps.
Mariano Coaquira.			
14 frezadillas	a	2	rs.
24 ponchillos de pullo docena	a	4	ps.

Marcha de los Vapores «Perú y Chile» en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre próximos.

Dias designados para la entrada de dichos Vapores en los puertos de Cobija y Arica en los meses expresados.

—«VAPOR PERU»—

Saldrá del Callao y llegará—		Agosto—
—á Arica el———	1.° ó 2	,,
—á Cobija el———	4	,,
Saldrá de Valparaiso y llegará.———		,,
—á Cobija el———	22	,,
—á Arica el———	24	,,
Saldrá del Callao y llegará—		Setiembre
—á Arica el———	7 ú 8	,,
—á Cobija el———	10	,,
Saldrá de Valparaiso y llegará		,,
—á Cobija el———	29	,,
—á Arica el———	1.° de	Octubre
Saldrá del Callao y llegará—		,,
—á Arica el———	21 ó 22	,,
—á Cobija el———	24	,,

—«VAPOR CHILE»—

Saldrá de Valparaiso y llegará		Agosto.
—á Cobija el———	2	,,
—á Arica el———	4	,,
Saldrá del Callao y llegará—		,,
—á Arica el———	23 ó 24	,,
—á Cobija el———	26	,,
Saldrá de Valparaiso y llegará		Setiembre
—á Cobija el———	10	,,
—á Arica el———	12	,,
Saldrá del Callao y llegará—		,,
—á Arica el———	28 ó 29	,,
—á Cobija el———	1.° de	Octubre
Saldrá de Valparaiso y llegará		,,
—á Cobija el———	22	,,
—á Arica el———	24	,,

AVISOS.

Habiendo pasado el término que señaló la Policia para la colocacion de veredas y blanqueo esterior de las casas de esta ciudad, y no obstante que su tolerancia hace ilusorios los respetos de la Policia y las esperanzas que ella fundò sobre la ilustracion del vecindario; queriendo sin embargo, dar una prueba de su circunspeccion y del aprecio que hace de las medidas preventivas y moderadas, ha resuelto conceder nuevamente el improrrogable término de 12 *dias mas*, á contar desde la fecha; pasado el cual la Intendencia de Policia mandará poner veredas y blanquear los frentes de las casas, cargando al propietario todos los gastos de tal operacion—Lo cual se avisa al público para su intelijencia. Paz Agosto 18 de 1845.

José Martinez

Está en venta un caballo de muchos brios, propio para militar, con una montura de todo lujo. En esta imprenta darán razon.

Agosto 16—v8 pb1.

Se vende la casa del q' suscribe situada en la Ciudad Sucre á espaldas del hospital de S. Juan de Dios en vales del credito pùblico al 25 por ciento valor real: tiene hermoso patio, traspatio, corral con pesebre y huerta. Los que quieran aceptar esta propuesta pueden dirigirse al mismo interesado, ò á su apoderado el C. José Arrien residente en aquella Ciudad.

José Maria Valda.

Agosto 16—v8—pbI.

S. G. el Prefecto ha señalado el 25 del corriente y demas no feriados para que todos los padres de familia que pretendan colocar á sus hijos en el colejio de Artes en dos becas gratuitas que se hallan vacantes, se presenten ante la junta calificadora con documentos que acrediten la buena moral, que serán admitidos con arreglo á Ley. Y para que llegue á noticia del público se llama á concurso por medio del presente cartel comparezcan el dia citado ante los espresados Señores. Paz Agosto 14 de 1845.

Velasco.

S. G. el Prefecto ha señalado nuevamente para el remate de los terrenos destinados á la fundacion de la villa de Ingavi el 18 del corriente, de aquellos que han quedado sin practicarse esta dilijencia, segun aparece de la razon que se pondrá á la vista juntamente que el plano topográfico. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina de Hacienda á la hora acostumbrada. Paz Agosto 14 de 1845.

Velasco.

AVISO.

El que suscribe no recuerda tener negocio de ninguna clase pendiente en esta Capital; pero por si hayan personas que aseguren lo contrario al tiempo de su marcha, suplica lo vean en la casa de Policía desde el dia de hoy hasta el 17 del que rije de 11 á dos de la tarde.

Estevan Iglesias.

Agosto 14—v8—pb2.

Reglamento de Policia.

Se halla de venta en la Administracion de Beneficencia à 4 reales cada ejemplar. Agosto 13—v8—p—3

DANZA.

Una sociedad de jovenes aficionados al baile necesita un profesor de danza, que será bien gratificado; en esta Imprenta se dará razon de los interesados.

Agosto 13 v8—pb3.

SE VENDE

Azucar de buena calidad á cinco pesos dos reales por panes en el puente de Apumulla.—p8—v2.

---

200 pesos de gratificacion

Se dan à la persona que proporcione algun indicio sobre el paradero de las especies robadas al Cao. Luis Lavadenz, en la noche del 7 del corriente; y son las siguientes.

Un par de carabanas, cada una de ellas con siete hermosisimas perlas, tasadas en mil seiscientos pesos.

Otro par de carabanas con cuatro perlas, tasadas en mil pesos.

Un anillo grande redondo de diamantes, tasado en doscientos pesos.

Tres tembeques de filigrana de oro, en figura de flores, con dos perlas, cada uno de regular tamaño, tasados en ciento ochenta pesos.

Dos collares de perlas de regular calidad.

Dos tembleques de metal estranjero, en figura de pajaritos.

Id. dos de piedras francesas.

Seis candelejas de palta de candeleros de dos luces, y algunas frioleras de mas pequeña entidad.

Se manda poner censura para los que hayan cometido el robo. v.8—pb4.

Ojo! Ojo! al aviso!

En la tienda de D. Juan Mas, frente á san Agustin, adentro de su casa, hay un rico surtido de merceria, cristaleria, vinos y otros efectos, como sigue, á un precio muy barato por mayor y menor

Estuches de matematicas.
Id. de dibujo
Id. de afeitar
Relojes de bolsillo y de sobremesa
Cortes de chaleco de lanilla
Borlas de capa.
Cuellos de capa finos
Agedreces con sus dameros
Medias de seda, lana y lino
Guantes forrados para camino
Paños finos para paisanos y militares
Escobillas de cerda para la ropa y cabeza
Mates de plaqué
Cucharas, cucharones y tenazas para azucar, sal y pescadera, todò de plaquè
Bacenicas grandes y pequeñas de plaquè
Teteras de id.
Candeleros de id.
Braceritos para hacer dulce
Cortaplumas finas
Cuchillos de cacha marfil
Id. negros
Bretañas finas de lino
Polvos de Lopez
Balanzas surtidas con sus correspondietes pesos
Cueros charol frescos
Zapatos de cabritilla
Fuelles para herreros, plateros y cocinas
Vasos de roca dorados y sin dorar
Botellas de id. id. id.
Aretes de todas clases
Carteras para camino y bolsillo
Juguetes de todas clases de vidrio y madera
Espuelas y estrivos al mejor gusto
Tirabuzones de todas clases
Collares negros de id.
Adornos de id.
Flores de id.
Polainas y bragueros

José Marira Cabot.

v.8—pb4.

En el juicio ejecutivo seguido por D. Estevan de la Quintana, contra D.ª Paula Lopez, sobre el cobro de la cantidad de 1,579 pesos 2 rs. el Señor Juez 1.° ha señalado el dia 18 del corriente para el remate del Tambo de San Antonio, propio de la deudora, tasado en la cantidad de 7,006 pesos 6 rs. La persona que trate de hacer postura, ocurrirá á la oficina del infrascrito Escribano. Paz de Ayacucho Agosto 8 de 1845.

Pinilla. pb8—v6.

LA EPOCA.

Este periodico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares sigientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Cristoval Dueñas

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—Casa del Sr. D. J. B. Chenaut.

Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro—Sr D. Mateo Lopez Videla

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela

En Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso, Libreria de Hernandez e Isac

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes—

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

IMPRENTA DE LA EPOCA.